

La fundamentación kantiana de la moral

POR

JOSE LOPEZ HEHNANDEZ

1. LA FILOSOFIA MORAL Y EL DESTINO DEL HOMBRE

Considerando la filosofía kantiana desde una perspectiva global y ateniéndonos a las propias declaraciones de Kant, el tema que le preocupa y del que se ocupa fundamentalmente es el tema del hombre. Kant declara en la *Critica de la razón pura*: "Todos los intereses de mi ratón (tanto los especulativos como los prácticos) se resumen en las tres cuestiones siguientes: 1) ¿Qué puedo saber?, 2) ¿Qué debo hacer?, 3) ¿Qué puedo esperar? La primera cuestión es meramente especulativa... La segunda es meramente práctica... La tercera cuestión, a saber, ¿qué puedo esperar si hago lo que debo?, es práctica y teórica a un tiempo, de modo que lo práctico nos lleva, sólo como hilo conductor, a dar una respuesta a la cuestión teórica y, si ésta se eleva, a la cuestión especulativa" (1).

Ahora bien, como nos recuerda Heidegger (2), "estas tres preguntas son las que se han asignado a las tres disciplinas de la metafísica propiamente dicha, es decir, a la *metaphysica specialis*": el saber se refiere a la naturaleza (cosmología), el hacer a la actividad del hombre (psicología) y el esperar a la inmortalidad y la unión con Dios (teología). Estos intereses de la ratón, que abarcan tanto el campo especulativo como el campo práctico, están conectados esen-

(1) *CRP*. A 805, B 833. Para las citas de la *Critica de la razón pura* seguimos la numeración clásica de la primera y segunda edición originales en alemán. Para las traducciones seguimos la edición de Pedro Ribas. Alfaguara, Madrid, 1978.

(2) M. HEIDEGGER. *Kant y el problema de la metafísica*, F.C.E., México. 1981 (2.ª ed. esp., 4.ª alemana), pp. 175 y s.

cialmente con lo que Kant considera en otra parte como la "meta final" (Endabsicht) a la que en definitiva apunta la especulación de la razón en su uso trascendental: "la libertad de la voluntad, la inmortalidad del alma y la existencia de Dios" (3). Pero, al mismo tiempo que la razón especulativa apunta hacia estos tres objetos como su meta final, el interés propiamente especulativo que ella tiene en conocerlos es mínimo y a quien interesa realmente penetrar en dichas cuestiones es a la razón práctica, que necesita de las mismas para legislar absolutamente sobre la acción humana.

Se produce así una subordinación, en cuanto a los fines determinados por intereses de la razón humana en general, de la razón especulativa a la razón práctica. Primero, por lo ya dicho: que el interés principal de la razón en lo que constituye su "meta final" proviene fundamentalmente de su vertiente práctica. Segundo, por algo que la *Crítica de la razón pura* ha dejado establecido: que no le es posible a la razón pura en su uso especulativo traspasar los límites de la experiencia y conocer los citados objetos suprasensibles sin caer en autocontradicciones. Veremos más adelante si la razón práctica puede elevarnos hasta la esfera de lo suprasensible, como su propia naturaleza y actividad lo exigen.

Conectando ahora las tres preguntas planteadas anteriormente, en las que se resumen los intereses y fines de la razón, con el concepto de Filosofía, aparecerá la pregunta fundamental que el propio Kant se hace en nombre de la razón.

Hay, al decir de Kant, dos conceptos de Filosofía: uno *escolar* y otro *cósmico*. El primero sólo busca la unidad sistemática de los conocimientos, cualesquiera que sean, y por tanto, la forma científica de los mismos, es decir, su "perfección lógica". El segundo concepto de Filosofía es más importante, porque sirve de fundamento al primero y ha representado siempre el ideal del filósofo. "Desde este punto de vista —dice Kant— la filosofía es la ciencia de la relación de todos los conocimientos con los fines esenciales de la razón humana (teología rationis humanae), y el filósofo es un legislador de esa misma razón, no un artífice de ella" (4). Por lo tanto, el concepto cósmico (o general o humano) de Filosofía se define por la relación del conocimiento con los fines esenciales de la razón y éstos, de alguna forma, están relacionados con los objetos citados anteriormente, "meta final" de la razón especulativa y práctica.

Pero Kant añade aún una determinación de los fines esenciales. Estos, dice, "no son todavía los supremos". Fin supremo sólo puede haber uno (en una

(3) A 798, B 826.

(4) A 839, B 867.

completa unidad sistemática de la razón). Los fines esenciales son: o el fin último (que no es aún el supremo) o fines subordinados al fin último. Este fin último considera Kant que no es otro que "el destino entero del hombre" y la filosofía que estudia al hombre en su destino completo es la filosofía moral (5). Por eso —añade— la filosofía moral ha sido siempre superior a cualquier otra aspiración racional de los hombres y por eso se ha considerado desde antiguo como prototipo del filósofo al moralista.

Con lo cual tenemos dos conclusiones: Una, ya apuntada anteriormente: que la razón práctica y la filosofía derivada de ella, la filosofía moral, tienen la preeminencia sobre la razón meramente teórica y sobre su filosofía, la metafísica de la naturaleza. Dos, que el tema fundamental y global del que se ocupa la filosofía kantiana es el tema del hombre, fin último de toda la filosofía. Esta segunda conclusión viene avalada por las propias palabras de Kant, cuando en la introducción a su curso de Lógica afirma: "El campo de la filosofía en este sentido cosmopolita se deja resumir en las siguientes preguntas: 1) ¿Qué puedo saber?, 2) ¿qué debo hacer?, 3) ¿qué me está permitido esperar?, 4) ¿qué es el hombre?" (6). Comentando este texto, Heidegger aclara que esta cuarta pregunta, "¿qué es el hombre?", no es un agregado exterior y superfluo a las tres preguntas anteriores, sino núcleo o fundamento de las mismas y, en último extremo, "el verdadero resultado de su fundamentación de la metafísica" (7).

Heidegger ve la tarea filosófica de Kant como una fundamentación de la metafísica y, más en concreto, de la "metaphysica generalis" (ciencia del ente en general, ontología) sobre la base de una antropología filosófica (8). Esta antropología filosófica tiene como temática central la razón, sus usos, posibilidades y límites, ya que el hombre es considerado por Kant esencialmente como *ser racional finito*.

Comenzamos, pues, nuestro estudio, con una exposición del concepto de razón en su doble faceta y la constatación de sus resultados, para pasar después

(5) A 840, B 868. En el Kant precrítico ya aparece la razón práctica abarcando "el destino moral general del hombre", según E. CASSIRER, *Kant, vida y doctrina*, F.C.E., México, 1968, 2.^a ed. (1.^a alem., 1918), pp. 66-67.

(6) Cit. por HEIDEGGER, *op. cit.*, p. 175.

(7) *Ibid.*, p. 176. Para G. Krüger, Kant intenta salvar la vieja Metafísica y sus objetos suprasensibles por un designio práctico; cfr., *Critique et Morale chez Kant*, Beauchesne, París, 1961 (1.^a ed. alem., 1931), pp. 28 y 53-54. Para V. Delbos, Kant rompe con la tradición intelectualista que había hecho del saber filosófico el principio de la virtud y atribuye la primacía de la razón práctica sobre la especulativa a la influencia de Rousseau sobre Kant: cfr. "Rousseau et Kant". conferencia de 1912, cit. por R. DERATHE en *Le rationalisme de J. J. Rousseau*. PUF, París, 1948, pp. 182-183.

(8) HEIDEGGER, *op. cit.*, p. 176. En esta misma línea, G. Krüger concibe el proyecto kantiano como una antropología filosófica en el sentido de una teleología de la razón ligada estrechamente con la filosofía moral; cfr. *op. cit.*, pp. 83 y ss.

al análisis de la razón práctica y a la fundamentación propiamente dicha de la filosofía moral (9).

La razón la entiende Kant en sentido amplio, como facultad cognoscitiva en general, pero este sentido no nos interesa, por su vaguedad. Dentro de la facultad cognoscitiva podemos distinguir las facultades inferiores, sensibilidad e imaginación, y las facultades superiores: entendimiento, juicio y razón en sentido estricto. Esta última la define Kant como "facultad que proporciona los principios del conocimiento a priori" (10). Es, por tanto, la facultad de los principios y, en el ámbito del conocimiento, se opone a la experiencia. "Por razón entiendo aquí toda la facultad cognoscitiva superior y, consiguientemente, contrapongo lo racional a lo empírico" (11).

Los dos ámbitos sobre los que opera la razón son el conocimiento (uso teórico) y la acción (uso práctico). En ambos casos podemos concebir la razón como la facultad de sobrepasar los sentidos (12). La razón pura teórica produce en sí misma las ideas trascendentales, conceptos puros a priori que van más allá de toda experiencia posible. Como el conocimiento es una síntesis de lo puesto por el sujeto y lo dado en la experiencia, al no existir datos empíricos correlativos con las ideas de la razón, ésta no genera propiamente conocimiento. Dice Kant: "De acuerdo con todas las pruebas hasta ahora presentadas, la *razón* pura es incapaz, en su uso especulativo, de todo conocimiento sintético" (13). Lo que significa que la razón pura no proporciona ningún conocimiento de objetos, sino sólo ideas regulativas de la actividad cognoscitiva en general. Cuando la razón pretende conocer objetos, siempre por encima de lo sensible, ofrece como resultado sólo conclusiones dialécticas, contradicciones insalvables, sofismas. "Consiguientemente —añade Kant— de haber un uso correcto de la razón pura, caso en el que tiene que haber también un canon de la misma, éste no se referirá al uso especulativo de la razón, sino que será un canon de su uso práctico" (14).

La razón en su uso práctico está orientada no ya al conocimiento, sino a la acción. En la acción humana influyen diversos motivos. La facultad de desear es directamente la causa de las acciones. Pero esta facultad se divide en inferior y superior, según obre por motivos sensibles o por motivos racionales. La vo-

(9) Cfr. E. PAOLO LAMANNA, *Studi sul pensiero morale e politico di Kant*. Le Mounier, Firenze, 1968, p. 209. El interés de Kant en sus obras mayores de Etica era la fundación metafísica del principio moral, más que la actuación de éste en la realidad empírica.

(10) CRP. Introducción, B 24.

(11) A 835, B 863. Cfr. también R. VERNEAUX, *Le vocabulaire de Kant*, Aubier Montaigne, París, 1967, 1973, t. II, p. 19.

(12) Cfr. O. HOFFE, *Introduction a la philosophie pratique de Kant*, ed. Castella, Albeuve (Suisse), 1985, p. 53.

(13) A 796, B 824.

(14) A 797, B 825.

luntad puede identificarse con la facultad superior de desear, en la medida en que se halla inmediatamente determinada por la razón. En este sentido, razón pura práctica y voluntad vienen a confundirse como una y la misma cosa (15).

Decíamos al principio que Kant intenta sobre todo fundamentar la metafísica general (ontología), convencido de que con ello respondía a la pregunta última por el destino entero del hombre. De ahí saldría a su vez restablecida la metafísica especial y sus objetos: mundo, alma, Dios, de los que dependen los fines esenciales de la razón humana, las aspiraciones máximas del hombre. Ahora bien, la novedad de la aportación kantiana estriba en el cambio radical de perspectiva que adopta ante la metafísica tradicional. Intentando salvar los objetos de aquella antigua disciplina, produce una revolución en el método metafísico; es lo que se conoce como "giro copernicano". El punto de partida para dicha revolución en el terreno teórico-cognoscitivo es el *factum* de la ciencia moderna, sobre todo la Matemática y la Física. Como resultado concluye, tras la crítica de la razón pura, que es imposible para la razón especulativa conocer los objetos que constituyen su meta final. Se establecen así unos límites para la razón en su uso teórico: no puede conocer a priori más que aquello que es susceptible de ser dado a través de la sensibilidad, en una experiencia. Para conocer, la razón precisa de la determinación empírica.

Esta limitación de la razón especulativa hace inviable la Metafísica como ciencia en su versión tradicional. El máximo interés que la razón práctica demuestra en acceder a aquellos objetos suprasensibles queda defraudado. Pero Kant considera que dicha limitación teórica tiene efectos beneficiosos para la metafísica en general y para la metafísica de las costumbres o moral en particular. Limitando el saber dentro de sus propias fronteras, se evitan las ilusiones, errores y contradicciones de la razón (aspecto negativo) y, por otro lado, se deja el camino libre y se abre un campo ilimitado para las aspiraciones del hombre en el terreno práctico (aspecto positivo). La razón pura en su uso práctico no está limitada por nada empírico, no está sujeta a la sensibilidad, ella actúa de manera incondicionada y libre. Su incondicionalidad le permite postular aquello que la razón teórica no podía comprender: la libertad e inmortalidad del alma y la existencia de Dios. De manera gráfica, Kant afirma: "Tuve, pues, que suprimir el saber para dejar sitio a la fe" (16).

Las dos primeras *críticas* de Kant persiguen sus objetivos de manera inversa: en el caso de la razón teórica, la crítica se ejerce contra las pretensiones de la pura razón, negando a ésta capacidad para conocer sin el concurso de la

(15) Cfr. VERNEAUX. *op. cit.*, p. 26. *CRPr*, *Crítica de la razón práctica*, trad. de E. Miñana y García Morente, Espasa-Calpe, Madrid, 1981 (1.ª, 1913), pp. 38 y ss.

(16) *CRP*, B XXX. Cfr. mi artículo "Reflexiones sobre la Metafísica de Kant", en *Andes de Filosofía*, Universidad de Murcia, vol. III, 1985.

experiencia; en la razón práctica, sin embargo, de lo que se trata es de llevar la crítica contra la razón empíricamente determinada y establecer la posibilidad de una razón *pura* que sea por sí misma *práctica*, es decir, principio de determinación de la voluntad, sin influencia de ningún hecho empírico (17). Por eso, en el primer caso se precisaba una crítica de la razón *para*, pues en el uso teórico había que saber si la pura razón era capaz de saber por sí misma, sin aditamentos sensoriales; la conclusión era negativa. Pero en el segundo caso lo que se precisa es una crítica de la razón *práctica* en general, para saber si es posible para la misma tener un uso puro, es decir, servir como principio determinante de la voluntad sin ninguna interferencia exterior; la conclusión es positiva. En la Introducción a la *Critica de la razón práctica* lo explica Kant así: "El uso teórico de la razón se ocupaba de objetos de la mera facultad de conocer, y una crítica de la razón, en lo que toca a ese uso, se refería propiamente sólo a la facultad *para* del conocimiento, porque esta facultad despertaba sospechas, que luego también se confirmaron, de que se perdía fácilmente, más allá de sus límites, en inaccesibles objetos o hasta en conceptos contradictorios entre sí. Con el uso práctico de la razón ocurre ya algo distinto. En éste, ocúpase la razón con fundamentos de determinación de la voluntad que es una facultad, o de producir objetos que corresponden a las representaciones, o por lo menos de determinarse a sí misma a la realización de esos objetos (sea o no suficiente para ello la facultad física), es decir, de determinar su causalidad. Así pues, la primera cuestión aquí es: si la razón pura por sí sola basta para la determinación de la voluntad. Ahora bien, aquí entra un concepto de la causalidad, justificado por la crítica de la razón pura, aunque incapaz de exposición empírica alguna, a saber, el concepto de la libertad; y si nosotros ahora podemos encontrar fundamento para probar que esta cualidad corresponde en realidad a la voluntad humana (y de igual modo también a la voluntad de todos los seres racionales), entonces no solamente queda expuesto por ello que la razón pura puede ser práctica, sino que sólo ella, y no la razón empíricamente limitada, es práctica de un modo incondicionado. Por consiguiente, habremos de elaborar, no una crítica de la razón *para práctica*, sino sólo de la razón *práctica* en general. Pues la razón pura, si ante todo se ha demostrado que la hay, no necesita crítica alguna" (18).

En este largo texto no sólo se explica el diferente planteamiento que se hace en ambas *Criticas*, sino que se señala también el concepto que sirve de enlace a la mismas y que permite pasar de un aspecto de la razón al otro: del punto de vista cognoscitivo-teórico al punto de vista moral-práctico. Dicho

(17) Cfr. O. HOFFE, *op. cit.*, p. 17.

(18) *CRPr*, *ed. cit.*, pp. 27-28.

concepto no es otro que el de libertad, conocida teóricamente bajo la categoría de causalidad. Ello explica la esencial dualidad de dicho concepto, según se lo considere desde una u otra perspectiva.

2. LA FUNDAMENTACION CRITICA DE LA MORAL

"La filosofía —dice Kant— es el sistema de todo conocimiento filosófico... la filosofía es la mera idea de una ciencia posible que no está dada en concreto en ningún lugar, pero a la que se trata de aproximarse por diversos caminos hasta descubrir el sendero único..." (19). Después de definir el doble concepto de filosofía (escolar y cósmica), Kant pasa a una división de la misma, según su punto de partida, en pura y empírica. "La filosofía de la razón pura es o bien *propedéutica* (preparación), que investiga la capacidad de la razón respecto de todo conocimiento puro *a priori* y se llama *crítica*, o bien el sistema de la razón pura (ciencia), el conocimiento filosófico... global, sistemáticamente conjuntado, y derivado de la razón pura, y que se denomina *metafísica*" (20). A pesar de ello, también puede llamarse metafísica a la crítica, en cuanto prepara el camino al sistema de conocimientos filosóficos puros de la razón.

La metafísica, por su parte, se divide en metafísica del uso especulativo de la razón (Metafísica de la naturaleza) y metafísica del uso práctico de la razón (Metafísica de las costumbres). Esta última "abarca los principios que determinan *a priori* y convierten en necesario el *hacer* y el *no hacer*. Ahora bien, la única legalidad de las acciones completamente derivable *a priori* a partir de principios es la moralidad (Moralitat)" (21). Así pues, la Metafísica de las costumbres es la "moral pura" y sin mezcla de nada empírico, y trata de los principios *a priori* que hacen necesaria y universal la acción humana, principios que emanan de la razón pura práctica.

Kant ha dedicado a la moral pura o Metafísica de las costumbres tres escritos mayores y algunos otros más que preparan o complementan los puntos de vista expuestos en aquéllos. Los dos primeros, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres* (1785) y *Crítica de la razón práctica* (1788), sirven para establecer los fundamentos sobre los que se basa una moral *a priori* en general. Esto se realiza en dos momentos: 1º) Establecimiento de la ley moral y de su fórmula, el imperativo categórico. 2º) Crítica de la razón práctica, de la que emana dicha ley; en esta crítica se analiza la condición de posibilidad de la ley moral a través de los conceptos de autonomía de la voluntad y liber-

(19) A 838, B 866.

(20) A 841, B 869.

(21) *Ibid.* Y añade Kant: "Daher ist die Metaphysik der Sitten eigentlich die reine Moral".

tad. El tercer escrito, *Metafísica de las costumbres* (1797), fija la doctrina de las dos partes en que se divide la moral pura: el Derecho y la Virtud.

Según J. Vialatoux, que se apoya en parte en el propio testimonio de Kant, el procedimiento empleado por éste en los dos primeros escritos citados se compone de dos movimientos: 1.º) Un análisis regresivo, que parte de los juicios morales de la conciencia común y retrocede hasta encontrar la formulación del imperativo categórico. 2.º) Una síntesis progresiva, que parte del principio moral ya conocido y trata de explicarlo por las condiciones trascendentales que implica (22). Si es posible o no una fundamentación *trascendental* de la moral lo veremos más adelante. Pero parece claro que el camino que lleva a dicha fundamentación en Kant viene marcado por tres hitos, que son la experiencia moral, la ley moral y el concepto de libertad.

A) *La conciencia moral común*

Si la crítica de la razón pura teórica se basaba en el *factum* de la ciencia física, consolidada por Newton, y a la luz de ese resultado era posible investigar las posibilidades y límites de la facultad cognoscitiva, ahora el hecho (*factum*) del que se parte es la conciencia moral común. El hecho de la moralidad en la conciencia de cualquier hombre autoriza a suponer una razón práctica, empírica y pura, y permite investigar cuál es el principio fundamental que la misma establece como ley moral. Una vez conocido dicho principio, sabremos si brota de la razón pura y podremos remitirnos más allá, a la condición de posibilidad del mismo, tarea esta última encomendada a una crítica de la razón práctica.

Comienza Kant estableciendo el concepto de bien absoluto o bien supremo, que es evidentemente el bien moral. "Ni en el mundo ni, en general, tampoco fuera del mundo, es posible pensar nada que pueda considerarse como *bueno sin restricción*, a no ser tan sólo una *bueno voluntad*" (23). No define el concepto de bien, sino sólo la variedad de "bueno sin restricción": es aquello que es bueno incondicionalmente, en sí y por sí. Un bien restringido es aquél que sólo es bueno si las condiciones son buenas; por tanto, éste sería un bien relativo a las condiciones de las cuales depende. El bien sin restricción reside exclusivamente en la voluntad. Bueno absoluto sólo puede serlo una buena voluntad. ¿Por qué?

La prueba la proporciona Kant guiándose de la idea de finalidad de la

(22) Cfr. J. VIALATOUX, *La morale de Kant*, PUF, París, 1968. Véase también: KANT, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres* (FMC), trad. de García Morente, Espasa-Calpe, Madrid, 1967 (1946), p. 23.

(23) FMC, ed. cit., p. 27.

naturaleza. La naturaleza ha dotado a los seres organizados (vivos) de los medios más adecuados en cada caso para los fines que les ha asignado. La naturaleza ha dado al hombre la razón como directora de la voluntad. Ahora bien: si el fin del hombre fuera su conservación o la felicidad, está claro que una razón directora de la voluntad no sería el medio más adecuado para tal fin. En efecto, la razón no dirige siempre a la voluntad hacia la felicidad del individuo; esta inisión la cumplirían mucho mejor otras facultades, por ejemplo, el instinto. Por consiguiente, si la razón es práctica y dirige a la voluntad, está claro que el fin del hombre, como ser racional, no es la felicidad, sino otro muy diferente. Como poseemos la razón como facultad práctica, es decir, "como una facultad que debe tener influjo sobre la voluntad", el fin de la razón no será otro que el de dirigir a la voluntad y en esto consiste el fin (el bien) propio del hombre. Hay otros bienes, pero todos son limitados y condicionados a este bien esencial de la relación de la razón con la voluntad como directora de ella. El que la razón (y sólo ella) dirija a la voluntad es el bien supremo y todos los demás bienes están sometidos a él. Por tanto, no hay bien supremo o absoluto salvo en una buena voluntad, esto es, en una voluntad regida exclusivamente por la razón (24).

O. Hoffe considera que este concepto general de bien absoluto, referido a la praxis humana, es una idea normativa metaética que vale tanto para las acciones humanas como para las instituciones y actos públicos, el derecho y el Estado. Kant aplica el bien sin restricción, en la *Fundamentación de la Metafísica* de las costumbres, al aspecto personal de la moral. Pero, más allá de esta aplicación, el bien absoluto es un criterio moral (no específicamente ético-individual) que es válido también para el concepto racional del derecho. En este segundo sentido, el bien sin restricción adopta la denominación de "justicia política" (25). Aquí se apunta ya una tesis, que nosotros adoptamos como válida: que en Kant hay una base moral, expuesta en las obras de fundamentación a las que aquí nos estamos refiriendo, de la que brotan los principios y leyes, por un lado de la Ética (moralidad, praxis personal, virtud) y, por otro, del Derecho (praxis pública, justicia política).

El concepto de una voluntad buena en sí misma se encuentra ligado, en la conciencia moral común, con otro concepto que Kant examina a continuación: el del deber. Para analizarlo distingue las acciones en contrarias al deber y conformes al deber. Estas últimas son las únicas que nos interesan. Exteriormente todas las acciones conformes con el deber son iguales. Pero internamente se diferencian según el motivo que las impulsa. El motivo puede ser el interés

(24) Cfr. *FMC*, pp. 31-32.

(25) Cfr. O. HOFFE, *op. cit.*, pp. 60 y ss.

personal (una intención egoísta, por ejemplo, el comerciante que cobra precios justos porque ello le beneficia) o bien una inclinación inmediata hacia lo que el deber dicta (por ejemplo, conservar la propia vida por amor a la misma). En ambos casos se cumple el deber, pero la acción no tiene un "contenido moral" en sentido estricto, es decir, ético. En tercer lugar, el motivo que impulsa las acciones conforme al deber puede ser el deber mismo: en este caso diremos que tales acciones se realizan por deber y son las únicas que poseen valor moral propiamente o valor ético (26).

Antes de terminar este apartado del deber, Kant vuelve sobre el tema del bien moral: éste consiste en "la representación de la ley en sí misma" dentro de la razón humana como "fundamento determinante de la voluntad" (27). El bien moral es ese bien absoluto, sin restricción, del que hablábamos al principio, pero que ahora ya tiene dos determinaciones más: 1) Es una ley de la razón, que ésta se representa. 2) Es el principio determinante de la voluntad. Si el bien moral es una ley de la razón en cuanto principio y fundamento de determinación de la voluntad para la acción, entonces el bien moral o supremo no puede ser otro que la voluntad buena o la razón dirigiendo a la propia voluntad.

La discusión sobre el bien y lo moral se traslada, por tanto, al terreno de la ley. Pero como el bien absoluto reside en esta relación inmediata y directa de la razón con la voluntad como legisladora suya, la ley moral ha de ser la pura forma universal de la legalidad. El principio de la voluntad es la mera legalidad en general: "Yo no debo obrar nunca más que de modo que pueda querer que mi máxima deba convertirse en ley universal" (28). Este principio está presente en la conciencia de cualquier hombre y, por tanto, para actuar bien no se requieren grandes conocimientos; tanto el hombre más ignorante como el filósofo sólo disponen de este principio para dirigir moralmente sus acciones. Ahora bien, junto a la ley moral hay otras fuerzas que actúan en sentido opuesto, contra el deber: son las necesidades e inclinaciones, por las cuales el hombre busca su propia felicidad. La razón práctica se encuentra así envuelta en un juego de fuerzas contradictorias (dialéctica), por lo cual es nece-

(26) Para O. Höffe, "moral" es el concepto amplio de leyes y acciones de la libertad que abarca tanto al derecho como a la moral en sentido estricto, y "ética" o "moralidad" es este sentido estricto de lo moral, diferente del derecho, conteniendo sólo las acciones por deber y la legislación interna correspondiente. Esta ambivalencia de los términos "ético" y "moral" en Kant ya ha sido señalada por otros autores. Cfr. K. LISSER, *El concepto del Derecho en Kant, U.N.A.M.*, México, 1959, p. 8, quien a su vez se refiere a Erich Kaufmann y a Natorp. De este último cita estas palabras: "Si se traduce ético por moral, tiene Kant dos conceptos de lo moral, el amplio que abarca el derecho y el estricto que lo excluye" (*Kant Studien*, XVIII). Sin esta distinción resulta imposible entender la fundamentación moral de lo jurídico y de lo ético, así como la relación entre ambos.

(27) *FMC*, ed. cit., p. 39.

(28) *FMC*, p. 41.

saría la ayuda de la filosofía para hacer una crítica completa de la razón en este aspecto. Dicha crítica tiene como objetivo central definir la fórmula de la ley moral y poner en claro su fundamento racional y su relación con la voluntad.

Es por esta última consideración por lo que hay que pasar de la simple constatación de la presencia de la ley moral en la conciencia común de los hombres a un análisis más profundo del carácter de dicha ley y su enlace con los conceptos filosóficos de la *Metafísica de las costumbres*.

B) *El imperativo categórico*

La idea de la ley moral se presenta en la conciencia común de la mano de la idea del deber. La prueba, si es que se necesita alguna, de que poseemos conciencia del deber, la podemos encontrar en aquellas circunstancias de la vida en las que nos planteamos la posibilidad de hacer algo que va contra nuestras más fuertes inclinaciones. Por ejemplo, si se pretende que prestemos falso testimonio contra una persona honrada, con peligro para nuestra vida en caso de no hacerlo así, pensamos al menos la posibilidad de no ceder a la mala acción y resistir, por tanto, a la inclinación más fuerte que hay en nosotros, que es el deseo de seguir viviendo.

Sin embargo, el concepto del deber no deriva de la experiencia. Ninguna experiencia puede decirnos cuándo una acción debe ser realizada necesariamente por respeto a la ley. El sentimiento de respeto es el único —dice Kant— que puede ser conocido por nosotros enteramente a *priori*, tiene un fundamento intelectual y es el verdadero sentimiento moral (29). Por otro lado, la *necesidad* implícita en la acción por deber no puede provenir de los simples datos empíricos, ya que la necesidad sólo procede de la universalidad de la razón, nunca de la particularidad de una experiencia. Es, pues, la razón la que ordena lo que se debe hacer, al margen de que la acción ordenada se realice o no llegue jamás a realizarse. El deber reside, por tanto, "antes que toda experiencia, en la idea de una razón que determina la voluntad por fundamentos a *priori*" (30).

En relación con ello está la ley, a cuyo mandato mira el deber con ese sentimiento de respeto. La ley moral tiene un fundamento racional puro y se dirige, no sólo a los hombres, seres racionales finitos y condicionados, sino a todos los seres racionales en general, al margen de las condiciones específicas en que existan y de forma absolutamente necesaria. Es, por tanto, imposible que la ley pueda tener un fundamento empírico, si su destino son seres racionales y su mandato es totalmente necesario.

(29) *CRPr.* pp. 110, 112 116. 118.

(30) *FMC*, pp. 51-52.

Por esta misma incondicionalidad absoluta de la ley, no valen primero ejemplos ni consideraciones empíricas, sino sólo la fundamentación metafísica de la misma en la pura razón. Después, para popularizarla, se podrán aducir ejemplos, que sólo tienen un valor divulgativo, pero en ningún modo científico. La Metafísica de las costumbres ha de estar completamente separada de las ciencias que determinan su objeto materialmente, como la Antropología, la Teología o la Física. En resumen: "todos los conceptos morales tienen su asiento y origen, completamente *a priori*, en la razón, y ello en la razón humana más vulgar tanto como en la más altamente especulativa" (31).

Kant rompe aquí de manera radical con toda la tradición de la filosofía moral anterior y, por tanto, especialmente con el iusnaturalismo. Hasta entonces, el fundamento y el fin de la moralidad se solía buscar en algún objeto, es decir, en algo para cuyo conocimiento era necesaria de alguna manera la experiencia. Estos objetos eran unas veces la naturaleza humana o racional, otras la perfección, la felicidad, el sentimiento moral, el Ser supremo, etc. Pero de esa forma la obligatoriedad de la ley moral no podía ser en sí misma absoluta, ni universal, ni necesaria: pues dicha obligatoriedad dependía del objeto que actuaba como base de la ley, diferente según los casos, y del conocimiento más o menos completo que se tuviera de dicho objeto. Incluso la moralidad estaba sujeta a los avances producidos en el terreno especulativo, que determinaban nuevos aspectos del objeto o llevaban al rechazo de otros dados anteriormente como verdaderos. Ahora bien, todo esto conducía al relativismo y de ahí al escepticismo. Contra estas corrientes y contra el dogmatismo intelectual-moral que estaba en la base de las mismas se rebela ya Kant en el Prólogo de la segunda edición de la *Critica de la razón pura* (32). Por eso, el derecho natural sólo tendrá sentido para él como un derecho racional (puro), vacío de su viejo contenido. La razón pura, con sus conceptos *a priori*, es la única fuente de la que pueden brotar tanto las leyes de la moralidad como las de la legalidad jurídica.

"Cada cosa, en la naturaleza —dice Kant—, actúa según leyes. Sólo un ser racional posee la facultad de obrar por la *representación* de las leyes, esto es, por principios; posee una *voluntad*. Como para derivar las acciones de las leyes se exige *razón*, resulta que la voluntad no es otra cosa que *razón práctica*" (33).

En este párrafo se establece: a) Que toda acción procede de una ley, incluyendo la acción de las cosas inanimadas y, por tanto, las leyes naturales físicas. b) Que sólo el ser racional puede representarse las leyes por las que actúa. Dichas leyes se llaman principios y la facultad de representárselas como *moti-*

(31) *FMC*, p. 57.

(32) Cfr. *CRP*, B XXXIV.

(33) *FMC*, p. 59.

vos de su acción, voluntad. c) Que la razón práctica, en cuanto hace derivar las acciones a partir de leyes, coincide con la voluntad.

Estas afirmaciones valen para un ser racional en general. Pero el hombre es un ser racional determinado; su rasgo propio es la finitud y, en cuanto tal, su voluntad no sólo está dirigida objetiva y subjetivamente por la razón, sino que también está sometida a condiciones subjetivas que no siempre coinciden con la determinación objetiva de la razón. En otras palabras, la voluntad humana no es enteramente buena, ya que puede regirse, bien por la razón, bien por otros impulsos contrarios a la misma, por ejemplo, impulsos derivados de la sensación, llamados *inclinaciones*. Esta peculiar constitución del hombre hace que la determinación de su voluntad de acuerdo con leyes objetivas deba realizarse siempre bajo una figura especial, que llamamos *constricción*. Como la voluntad humana no es en sí buena (es decir, no se rige invariablemente por la razón, no es "necesariamente obediente" a ella), entonces el influjo de la razón sobre la voluntad tiene que tomar la forma de *mandato*. "La representación de un principio objetivo, en tanto que es constrictivo para una voluntad, llámase mandato (de la razón) y la fórmula del mandato llámase *imperativo*" (34). Llegamos así al hecho de que el hombre se encuentra obligado por una ley moral, tal como ha descubierto ya en sí misma nuestra propia conciencia.

En su búsqueda del imperativo moral, Kant analiza y describe las diferentes formas de acción humana, que se pueden reducir a tres: 1) Actos técnicos, al servicio de fines cualesquiera. 2) Actos pragmáticos, al servicio del deseo natural de felicidad del hombre. 3) Actos morales, que no están al servicio de ningún otro fin, sino que tienen su propósito en su mismo fundamento. A cada una de estas formas de praxis corresponden diferentes clases de imperativos, que responden a la pregunta ¿qué debo hacer? En el primer caso están los imperativos técnicos de la habilidad, que ordenan lo que se debe hacer como medio para conseguir cualquier fin; por ejemplo, si quieres enriquecerte, debes hacer más ahorros que gastos. En el segundo caso, los imperativos pragmáticos de la prudencia, que son prescripciones para el fin de la felicidad, al que tienden los seres sujetos a necesidades, como es el hombre; por ejemplo, si quieres estar sano, no cometas excesos con la alimentación. Los imperativos de estas dos clases se llaman *hipotéticos*, porque el mandato que contienen obliga solamente en función de que se persiga un fin propuesto. Es una obligación condicionada al deseo de conseguir un fin; en caso contrario, no hay ninguna obligación. "Si quieres conseguir x, debes hacer y". En tercer lugar está el imperativo de la moralidad, que no pone como condición ningún fin que haya que alcanzar a través de su cumplimiento, sino que ordena algo

(34) FMC. p. 60

inmediatamente. Este imperativo es categórico por la forma como ordena, que es incondicionada: "Haz y". Este representa el grado más alto de racionalidad práctica, de obligación. Al ser imperativo, nos indica que expresa una obligación, una constricción (por tanto, no una necesidad que haya de cumplirse inexorablemente), que es al mismo tiempo objetiva, porque se dirige de la razón a la voluntad. Al ser categórico, señala que es universal, no admite excepciones ni condiciones por las cuales pueda en algún caso no ser obligatorio.

Sólo el imperativo categórico es ley práctica, ley de la voluntad, ya que sólo él es objetivo y obliga incondicionadamente, mientras que los otros son sólo principios, que determinan a la voluntad de una manera contingente, dadas las circunstancias o propósitos adecuados. Finalmente, mientras los imperativos hipotéticos son analíticos, el imperativo categórico es una "proposición sintético-práctica a priori", en cuanto enlaza el querer una acción "con el concepto de la voluntad de un ser racional inmediatamente, como algo que no está en ella contenido"; es decir, enlaza a priori, necesariamente, el acto con la voluntad. Queda inmediatamente unido el querer la acción con la voluntad dirigida por la razón, una voluntad que es, por tanto, incondicionada (35).

Según O. Hoffe, el imperativo categórico es la aplicación de la tesis metaética del bien sin restricción a la especial situación de los seres humanos, sujetos a necesidades, que no actúan, por tanto, moralmente por necesidad, sino que la moral es para ellos una exigencia, un mandato. Su voluntad debe querer subjetivamente aquellas acciones que la razón concibe según leyes objetivas. Así pues, el imperativo categórico expresa "el concepto de la moral en la situación en que se encuentran los seres razonables finitos" (36).

Kant expone el imperativo categórico primero con una fórmula básica, que dice así: "Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal" (37). Esta fórmula se completa luego con otras tres, con el fin de hacer más comprensible la idea que encierra, acercándola a la intuición y, en consecuencia, haciéndola más accesible al sentimiento.

El imperativo categórico es el principio moral del cual derivan todos los deberes del hombre. Es una ley sobre cuya base han de enjuiciarse todas las acciones para saber si cumplen o no el criterio de la moralidad. Este criterio radica en la intención, en la máxima subjetiva que guía el acto, la cual debe ser al mismo tiempo querida como ley objetiva y, por tanto, ser tomada como norma válida para cualquier ser racional. Máxima es un principio práctico subjetivo o principio subjetivo del querer; ley es un principio práctico objetivo

(35) *FMC*, p. 71 y nota.

(36) O. HOFFE, *op. cit.*, p. 76.

(37) *FMC*, p. 72.

(38). Entonces, de lo que se trata es de que lo que es ley objetiva para un ser racional en general sea también asumido subjetivamente por la voluntad humana como guía de su acción, pero por el hecho mismo de su universalidad.

Las otras tres formulaciones del imperativo categórico buscan destacar un aspecto diferente, presente en general en todas las máximas: 1) Si atendemos a la *forma* de las máximas, ésta nos lleva al concepto de naturaleza (la existencia de las cosas según leyes universales): "Obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza". 2) Si atendemos a su *materia*, ésta nos lleva al concepto de ser racional como *fin* en sí: "Obra de tal manera que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio". 3) Si miramos a la totalidad de las máximas, todas ellas, en cuanto derivan de nuestra legislación propia, deben concurrir a un reino posible de los fines como a un reino de la naturaleza. Es decir, la totalidad de las máximas forma un sistema coherente y perfecto, basado en la razón. Toda voluntad humana debe actuar "como una voluntad legisladora por medio de todas sus máximas universalmente" (39).

C) La autonomía de la voluntad y el concepto de la libertad

Kant había comenzado su *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres* por el concepto de una voluntad absolutamente buena. En las dos primeras partes de esta obra se ha visto que la voluntad humana no es absolutamente buena de manera inmediata. Por eso existe para ella un imperativo que ordena categóricamente a la voluntad y expresa la determinación de la razón, al lado de otras causas que también la determinan en sentido contrario a la ley moral.

El influjo del imperativo categórico dirige a la voluntad hacia el bien y en este caso ella coincide con la razón pura práctica. Por eso dice Kant que la voluntad es la razón práctica. Es en este punto donde aparece el concepto de la *autonomía* de la voluntad. "La autonomía de la voluntad es la constitución de la voluntad, por la cual es ella para sí misma una ley... El principio de la autonomía es, pues, no elegir de otro modo sino de éste; que las máximas de la elección, en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluidas como ley universal" (40). Esta regla práctica es un imperativo, es un mandato para la voluntad de todo ser racional. Pero —dice Kant— no se puede demostrar esto (que

(38) FMC, p. 39, nota.

(39) Las tres fórmulas secundarias del imperativo categórico están respectivamente en FMC, pp. 73, 84 y 89; la explicación de las tres, en la p. 95. Sigo en esta exposición a O. Hoffe, op. cit., pp. 80-81.

(40) FMC, p. 101.

sea un imperativo), porque es una proposición sintética, no analítica. Hasta aquí se ha procedido analíticamente. Pero analizando los conceptos presentes en la afirmación anterior (es un imperativo para la voluntad de todo ser racional querer que las máximas de su acción sean al mismo tiempo queridas y concebidas por él como ley universal), no se puede demostrar su validez.

Puesto que el principio supremo de la moralidad es una proposición sintética, su demostración, si la hay, sólo puede hallarse en la crítica del sujeto que lo emite, es decir, en la crítica de la razón práctica. Así veremos si es posible conocer a priori la validez de dicho juicio sintético. Esto pertenece ya a la filosofía crítica moral, expuesta en la 3.^a parte de la *Grundlegung* y en la *Crítica de la razón práctica*.

Antes recordemos que la autonomía de la voluntad consiste en que la propia voluntad asume como imperativo para sí (reconoce como imperativo) la ley fundamental de la moralidad, es decir, la ley expuesta en el imperativo categórico.

La segunda *Crítica* de Kant sigue un orden inverso al de la primera. En ésta se partía del análisis de la sensibilidad, pasando luego a los conceptos puros del entendimiento y terminando con los principios e ideas puras de la razón. En la segunda *Crítica*, sin embargo, se parte de principios, se pasa a los conceptos y, finalmente, se termina en los sentidos. El motivo —dice Kant— "es que nosotros tenemos ahora que tratar con una voluntad y hemos de considerar la razón en relación no con objetos, sino con esa voluntad y con la causalidad de esa voluntad... La ley de la causalidad por libertad, es decir, algún principio puro práctico, constituye aquí inevitablemente el comienzo y determina los objetos a que solamente puede ser referido" (41).

El principio supremo de la moralidad, la autonomía de la voluntad, nos ha puesto en la necesidad de proceder a una crítica de la razón práctica. Los conceptos con los que hay que trabajar son ahora, fundamentalmente, los siguientes: voluntad, libertad, causalidad y razón práctica. Esto explica que Kant comience la 3.^a parte de la *Grundlegung* y sus otros dos tratados morales con una primera definición de estos términos.

La voluntad en general, considerada como facultad humana, se encuadra en un primer momento dentro de la facultad de desear o facultad apetitiva. "La razón en lo práctico se ocupa del sujeto, es decir, de la facultad de desear" (42). "El deseo es la facultad de ser causa de los objetos de nuestras representaciones por medio de estas representaciones mismas" (43).

(41) *CRPr.*, Introducción, p. 29.

(42) *CRPr.*, p. 34.

(43) KANT, *Metafísica de las costumbres (MC)*, según la edición de la primera parte de esta obra: *Principios metafísicos de la doctrina del derecho*, ed. de Arnaldo Córdova, U.N.A.M., México, 1978, Introducción, p. 7.

La facultad de desear en general tiene una parte inferior y una parte superior. Según la definición anterior, la facultad inferior de desear sería aquella que se representa los objetos de los que es causa de manera material; o sea, que está determinada por el sentimiento de placer. La facultad superior de desear es la voluntad, que se representa los objetos de los que es causa de manera formal; está determinada por la razón. Pero estos conceptos y esta división, dice Kant, pertenecen a la Psicología, no a la Filosofía práctica, ya que esta última debe optar desde el comienzo únicamente por un principio racional-formal como determinante del deseo. Por eso, en una nota al Prólogo de la *Critica de la razón práctica* dice que no es tarea de la Filosofía moral el análisis de la facultad de desear en su aspecto empírico; ésta sólo debe considerar a dicha facultad en su determinación racional pura, como voluntad.

La éticas materiales han puesto el fundamento de determinación de la voluntad en la facultad inferior de desear, pero una ética formal sólo puede ponerlo en la facultad superior, en la voluntad propiamente dicha (44). Por tanto, en la *Metafísica de las costumbres* ya no se habla para nada de los dos aspectos de la facultad apetitiva, sino que se identifica directamente a ésta con la voluntad y a la voluntad con la razón práctica. Ahora bien, hay que tener en cuenta el sentido especial que Kant otorga a tales términos, de acuerdo con el fin propuesto, que es la fundamentación de la Metafísica moral sobre la única base posible (la razón pura), si se quiere que aquí-lla sea una moral universal de los seres racionales.

El resultado se expresa en el siguiente párrafo, donde se definen, bajo dichos presupuestos, la facultad apetitiva, la voluntad, el arbitrio y la razón práctica: "La facultad apetitiva, cuyo principio de determinación interna, y por consiguiente hasta el consentimiento, se encuentra en la razón del sujeto, se llama la voluntad. La voluntad es, pues, la facultad apetitiva considerada menos con relación a la acción (como el arbitrio) que con relación al principio que determina el arbitrio a la acción; no va precedida de ningún principio de determinación; por el contrario es, puesto que puede determinar al arbitrio, la razón práctica misma" (45).

La facultad apetitiva, que lleva al sujeto a la acción, se llama *voluntad* si la miramos hacia atrás, en relación con el principio que la determina, siendo dicho principio la razón práctica. Pero si miramos la facultad apetitiva hacia adelante, en relación con la acción que ella mueve, se llama *arbitrio*. Así pues, razón práctica, voluntad y facultad apetitiva determinada racionalmente son lo mismo. Ellas representan, en su identificación, el principio de la autonomía de

(44) *CRPr.*, p. 38.

(45) *MC*, Introduc., p. 10.

la voluntad. Por tanto, una voluntad es autónoma si se da a sí misma como máxima subjetiva de acción la ley práctica universal de la razón. Esta ley práctica es la que se expresa en la fórmula del imperativo categórico.

El arbitrio, que es la facultad apetitiva de cara a la acción, se llama *Libre arbitrio* si es determinado por la razón pura. Y se llama *arbitrio animal* si es determinado sólo por inclinación, por móviles sensibles, empíricos (46).

Aparece aquí el concepto de *Libertad*. La libertad aparecía en la filosofía especulativa kantiana como una idea trascendental, cuyo objeto era desconocido por caer fuera de toda experiencia posible. Para la razón teórica la libertad era indemostrable y originaba antinomias insolubles si se pretendía afirmar su existencia o inexistencia en el mundo fenoménico. La libertad era un objeto puramente pensado, un noúmeno.

La libertad en sentido cosmológico (especulativo) es "la capacidad de iniciar *por sí mismo* un estado" (47). Esto significa ser causa sin estar causado por ninguna otra cosa. En la naturaleza rige absolutamente el principio de causalidad: todo lo que sucede tiene una causa. La razón teórica no puede ir más allá, no puede conocer la existencia de causas incausadas (libres), porque su propia estructura trascendental se lo impide. El único intento posible, que era demostrar la totalidad de los fenómenos (el mundo) como en sí misma incausada, rebasaba toda experiencia y, por tanto, toda posibilidad de conocimiento.

Ahora, en el ámbito moral, el sujeto encuentra y es consciente de la presencia en sí mismo de una ley que dice: "Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo tiempo como principio de una legislación universal" (48). Esta es la ley fundamental de la razón práctica. Es una regla incondicionada. "categóricamente práctica a priori" y ordena de una manera objetiva, absoluta e inmediata a la voluntad. Es una ley formal y es la suprema condición de todas las máximas. Pero ella no está condicionada, porque es a priori, sin ningún contenido empírico. No depende de nada. Es un dictado de la pura razón. En consecuencia, dice Kant: "La razón pura es por sí sola práctica y da (al hombre) una ley universal que nosotros denominamos la *ley moral*" (49).

El sujeto tiene "conciencia de esta ley fundamental", pero no puede ir más allá. "Se impone por sí misma a nosotros como proposición sintética a priori" (50). Es sintética porque manda unir la máxima de mi voluntad o regla

(46) *Ibidem*.

(47) *CRP*, A 533, B 561.

(48) *CRPr.*, parágrafo 7. p. 50.

(49) *Ibid.*, p. 52.

(50) *Ibidem*.

subjetiva que guía mi acción con una legislación universal de los seres racionales o legislación práctica objetiva. Es a priori porque lo ordena independientemente de toda experiencia, absolutamente, al margen de las condiciones empíricas en que se halla el sujeto en el momento de la aplicación de dicho mandato.

Esta ley podría ser analítica si se basara en un presupuesto anterior: por ejemplo, en la conciencia de la libertad. Diría así: Puesto que eres libre (con lo que dicho concepto implica), obra de tal manera, etc. Pero resulta que no tenemos conciencia de la libertad, porque el conocimiento teórico de la misma es imposible y, por consiguiente, no se puede basar aquella ley en algo desconocido.

La conciencia de la ley fundamental moral es "un hecho de la razón" (Factum der Vernunft): el hombre la conoce en sí mismo y no puede explicarla por ningún otro concepto anterior. Cuando Kant dice que esto es un "hecho de la razón", indica que su sistema filosófico ha llegado a su *fundamento*: ha encontrado la piedra firme en la que basar todos los descubrimientos, tanto en el aspecto teórico como en el práctico. Es la presencia desnuda en el hombre de la razón misma. Por eso, este hecho nos revela el mundo inteligible y nos permite adentrarnos en él, un mundo que antes permanecía desconocido por expresarse en conceptos puros elaborados por la razón, sin ninguna posibilidad de alcanzar una síntesis objetiva.

Pues bien, a partir de aquí, directamente derivado del hecho de la razón, se revela la existencia de la *libertad*, que se había demostrado imposible de alcanzar en el conocimiento especulativo. Ya en el Prólogo de la 2.^a *Crítica* Kant había avanzado las consecuencias gnoseológicas que se podían esperar de una crítica de la razón moral: la afirmación de la libertad trascendental en primer lugar; después, también las ideas de Dios y de la inmortalidad del alma. Estas últimas aparecen como condiciones del *objeto* necesario de una voluntad determinada por la ley moral, el objeto que esa voluntad desea alcanzar. Pero la libertad aparece como la condición de la ley moral misma, ya que sin libertad dicha ley sería imposible. Aclara que la libertad es condición de la ley moral en el orden del ser (ratio essendi), no en el orden del conocer (ratio cognoscendi). En efecto, ya hemos visto que en el orden del conocer —que es el único válido en el terreno en que nos movemos, es decir, en el campo de la metafísica o de la ciencia: aquí, de la Metafísica de las costumbres— la conciencia de la ley moral es el hecho básico, fundamento de donde derivan todos los otros conocimientos, incluido en primer lugar el de la propia libertad trascendental.

En el desarrollo concreto de la *Crítica de la razón práctica*, al parágrafo 7,

que es donde se descubre la ley moral y el hecho de la razón, sucede el párrafo 8, que trata de la autonomía de la voluntad. Esta es "el único principio de todas las leyes morales y de los deberes conformes a ellas" (51). Sólo una voluntad que se legisla a sí misma es moral, pues la heteronomía significa que el albedrío depende de otros móviles diferentes de la razón; que no pueden, por lo tanto, pretender fundar ninguna obligación universal para seres racionales. Ahora bien, la autonomía de la voluntad significa: a) Independencia de toda *materia* de la ley (de todo objeto de deseo): esta independencia es la libertad en sentido negativo. b) Determinación del albedrío por medio de la mera *forma* legisladora universal: esta autolegislación de la razón pura práctica es la libertad en sentido positivo.

En efecto, si vamos a la idea trascendental de libertad, tal como aparecía en la *Critica de la razón pura*, vemos que allí se trataba de que: 1.º) Todas las cosas estaban empíricamente determinadas. Ahora, sin embargo, el sujeto moral posee una voluntad que no está determinada por ningún objeto del mundo empírico. 2.º) Allí no se podía demostrar la realidad de una cosa que fuera capaz "de iniciar por sí misma un estado". Aquí, en cambio, el sujeto es capaz absolutamente, desde su razón pura, de iniciar una acción por sí mismo, al margen de todos los condicionamientos, e intervenir libremente en el mundo sensible e inteligible.

Ley moral, autonomía de la voluntad y libertad son simultáneamente condición absoluta e incondicionada de todas las máximas que puedan dirigir la acción del hombre (52). Pero, a pesar de que estos tres conceptos son el fundamento último de toda moral, la relación interna entre ellos es como sigue. La raíz de todo descubrimiento, no sólo moral, sino también especulativo, es el "Factum der Vernunft", constituido por la conciencia de la *ley moral*. Así pues, esta ley es el punto de partida gnoseológico de los otros dos grandes conceptos morales. La *autonomía de la voluntad* no es más que la explicitación de la "forma" de la ley moral o, lo que es lo mismo, explica el significado de dicha ley como relación entre una razón pura práctica y una voluntad o arbitrio incondicionalmente determinado por ella. Finalmente, la *libertad*, que en su sentido positivo expresa lo mismo que la autonomía de la voluntad, aparece como un concepto deducido de la ley moral, posibilitado trascendentalmente por ella (53).

(51) *Ibid.*, p. 54.

(52) *Ibid.*, pp. 54-55.

(53) *CRPr.*, p. 73. Por eso Kant afirma que no es posible una filosofía trascendental moral, porque el hecho de la razón no puede ser deducido trascendentalmente de estructuras *cognoscitivas a priori*. El es el hecho básico no deducible, sobre el cual se apoya todo conocimiento. Véase *CRPr.*, "De la deducción de los principios de la razón pura práctica", pp. 66 y ss. Los críticos se han pronunciado en general sobre la no aplicación del método trascendental a la filosofía moral de Kant, aunque de nuevo dicho método se aplicaría en la Doctrina del Derecho. Cfr.: por ejemplo: K. LISSER, op. cit., pp. 11 y 20; O. HOFFE,

La relación, pues, entre estos tres términos es, en primer lugar, de identidad, pues todos contienen una misma idea: la libertad de una voluntad racional o la ley de esta misma voluntad. Pero, en segundo lugar y en el aspecto gnoseológico, la relación es de subordinación de los dos últimos al primero: libertad y autonomía sólo son conocidos a partir del "hecho de la razón", a partir del hecho básico de la existencia de la ley moral en la conciencia.

RESUMEN. — Se expone en primer lugar el papel central que tiene, para Kant, la filosofía moral en el sistema completo de la razón. Se asocia aquí la Ética con la Antropología filosófica. En segundo lugar, se exponen los conceptos fundamentales en los que se basa la filosofía moral, concebida ésta a su vez como base de la Moralidad y del Derecho. La ley moral, la autonomía de la voluntad y la libertad son, por este orden, los fundamentos de la Moral pura.

ABSTRACT.—Firstly the central position of Moral Philosophy is stated in the system of reason. Ethics is here associated with philosophical Anthropology. Secondly we expound the essential concepts on which moral Philosophy is founded and has been conceived as a basis of both Morality and Law. Moral law, the autonomy of will and liberty are, in this sequence, the fundamental concepts of pure Morals.

op. cit., pp. 143 y ss.; F. GONZALEZ VICEN, *De Kant a Marx*, F. Torres, Valencia, 1984, pp. 17 y ss.; S. GOYARD-FABRE, *Kant et le probleme du Droit*, Vrin, París, 1975, pp. 24 y ss.